



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 27 NOV 2018

RES. CD-ECO N° 433-18

Expte. N° 6760/18

VISTO: La nota presenta por el Abogado Alfredo Gustavo Puig obrante a fs. 1 de autos; y,

CONSIDERANDO:

Que en la referida nota, el Abogado Alfredo Puig peticiona su designación transitoria como Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de la asignatura Derecho Público - Módulo II de la carrera de Contador Público Nacional, con extensión de funciones a Derecho III – Módulo I de la carrera de Licenciatura en Administración, en aplicación del Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente Universitario – Decreto N° 1246/15 el cual establece:

“La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria; a igualdad de dicho cómputo, se resolverá por mayor antigüedad como docente en la respectiva cátedra en el cargo que lo habilita a la promoción...”

Que el cargo mencionado se encuentra vacante desde el 01 de Marzo de 2018 por finalización de funciones de la Abogada Nora Adela Chibán.

Que por Expte. N° 6746/18 se tramita la cobertura de este cargo.

Que se requiere dotar a las asignaturas de las Carrera que se dictan en esta Facultad, del plantel docente necesario para afrontar la continuidad del período lectivo y desarrollo normal de las clases.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección General Administrativa y Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 10.

El Despacho N° 433/18 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 13 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 17/18 de fecha 13/11/18.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover transitoriamente en carácter de Interino al Abogado ALFREDO GUSTAVO PUIG, D.N.I. N° 10.822.989, al cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Derecho Público - Módulo II" de la carrera de Contador Público Nacional, con extensión de funciones a "Derecho III – Módulo I" de la carrera de Licenciatura en Administración, de esta Facultad que se dicta en Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD-ECO N° 4 3 3 - 18

Expte. N° 6760/18

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Abogado ALFREDO GUSTAVO PUIG, D.N.I. N° 10.822.989, en el cargo Regular de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Derecho Público - Módulo II" de la carrera de Contador Público Nacional, con extensión de funciones a "Derecho III – Módulo I" de la carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, que se dicta en Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión en el cargo interino citado en el artículo precedente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

....///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD-ECO N° 433-18

Expte. N° 6760/18

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

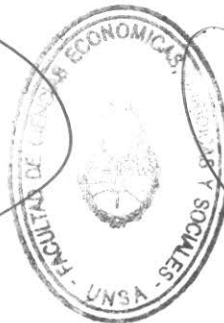
ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Público - Módulo II" de la carrera de Contador Público Nacional, con extensión de funciones a "Derecho III – Módulo I" de la carrera de Licenciatura en Administración (ex Nora Adela Chibán).

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./I.M.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa